



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Anexo en
Lenguaje Claro



Requerimiento de
información adicional

Parque Solar Aries

Expediente LAV15-00-2025



¿Qué es la Reunión de Información Adicional?

La **Reunión de Información Adicional (RIA)** es un espacio **técnico y participativo** que convoca la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del proceso de evaluación ambiental de un proyecto.

Su objetivo es **aclarar, complementar o profundizar** en aspectos del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) cuando la información presentada por la empresa que solicita la licencia **no es suficiente o requiere mayor detalle**



¿Cuál es su alcance?

Durante esta reunión, la ANLA y su equipo evaluador pueden:

- Solicitar **información adicional directamente** al titular del proyecto o de su equipo técnico.
- **Profundizar en el análisis técnico** de los temas que requieren mayor precisión durante la evaluación del EIA.
- Contar, cuando se considere necesario, con la **participación de otras entidades con competencia ambiental o de comunidades del área de influencia del proyecto** cuando se considere pertinente.



LA RIA **no reemplaza la obligación** del titular de presentar formalmente la información solicitada.

Su función es **complementar y facilitar un análisis más preciso y transparente** del proyecto en evaluación.



Reunión de Información adicional proyecto “Parque Solar Aries”

La Reunión de Información Adicional (RIA) del proyecto “Parque Solar Aries” se realizó el **17 de junio de 2025**, dentro del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Durante esta sesión, la ANLA formuló **treinta y tres (33) requerimientos** al titular del proyecto Mainstream Colombia S.A.S. Estos quedaron consignados en el **Acta No. 44 de 2025**.

El solicitante dispone de **un (1) mes** para entregar a la ANLA la información adicional solicitada. Este plazo puede ampliarse por un mes más, siempre que la empresa lo solicite antes de que venza el término inicial.

En este caso, **la empresa solicitó prórroga de un (1) mes para entregar información complementaria**, la cual fue **autorizada**, estableciendo como nueva fecha límite el 17 de agosto.

¿Cuáles fueron los **requerimientos adicionales** producto de la RIA?

A continuación, se presentan de forma sintetizada los ajustes, aclaraciones y complementaciones necesarias requeridos por ANLA para la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La ANLA solicitó aclarar y complementar la información del proyecto en los siguientes aspectos:

Cartografía:

- Describir con mayor detalle la capa “InfraproyectoLN”. Es necesario separar:
 - El cerramiento perimetral
 - Las diferentes áreas y longitudes de la infraestructura como zonas de disposición de materiales (zodme), vías, patios de acopio, paneles, entre otros.



Accesos y vías:

- Precisar los trazados y la longitud que tienen las cunetas del acceso principal.
- Precisar el trazado de los accesos del proyecto.
- Explicar las características de caminos internos y vía de acceso, ajustándolo en el Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG) de manera que coincida con la infraestructura descrita en el Estudio de Impacto Ambiental. La información que se entrega en el estudio de impacto ambiental debe coincidir con la información que se encuentra en los mapas, planos y cartografía.

Zonas:

- Aclarar y ajustar la descripción de la actividad “Movilización de partes, equipo, maquinaria, materiales, excedentes de excavación y personal” asociado al tránsito continuo de vehículos y maquinaria dentro del área proyecto, diferenciando claramente las zonas de “Movimiento de maquinaria” y “Área para maniobras”, y actualizar el MAG en función de lo anterior.

2. ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia es el **territorio donde se pueden generar los principales impactos ambientales** del proyecto. Está compuesto por tres medios: abiótico, biótico y socioeconómico, los cuales pueden tener distinta área, definida según la magnitud, extensión y características de los impactos asociados a las actividades del proyecto.



La ANLA solicitó:

- **Revisar y justificar la delimitación del área de influencia físico-biótica y de paisaje**, ya que zonas dentro del polígono aparecen zonas aisladas que no corresponden con los criterios utilizados para su delimitación y representación espacial.



- **Ajustar el área de influencia definitiva** teniendo en cuenta los límites veredales y de corregimientos que delimitan el componente socioeconómico.
- **Ampliar el análisis de superposición del proyecto**, con base en los ajustes al área de influencia definitiva.

3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

La caracterización del área de influencia describe **las condiciones ambientales, sociales y ecológicas** existentes en el territorio donde se esperan impactos significativos del proyecto y se realiza por cada uno de los medios: abiótico, biótico y socioeconómico

Permite establecer la línea base sobre la cual se evaluarán los posibles cambios generados por las distintas fases del proyecto (construcción, operación, cierre) y sirve como referencia para diseñar medidas de manejo ambiental.



Medio abiótico

El medio abiótico incluye **componentes físicos del entorno** como el aire, el agua, el suelo y el clima

Componente atmosférico:

• **Calidad del aire:**

La ANLA solicitó a la empresa **revisar el área en la que podrían sentirse los efectos sobre la calidad del aire**, ya que el modelo utilizado para estimar la dispersión de contaminantes no incluye todas las fuentes que generan emisiones. Por ejemplo, no se consideró la infraestructura necesaria para el suministro de energía durante la etapa de construcción.



También se solicitó aclarar **qué porcentaje de contaminantes se espera eliminar** y cómo esas cifras se relacionan con las medidas que proponen para controlar la contaminación.

- **Ruido:**

La empresa debe **complementar la simulación de ruido**, detallando la metodología de cálculo aplicada para cada fuente generadora. También deberá presentar el **inventario de fuentes de ruido** junto con sus niveles de presión sonora (potencias acústicas).

Medio biótico

El medio biótico comprende los **seres vivos y ecosistemas** presentes en el área donde se desarrollará el proyecto, como plantas, animales y sus ecosistemas.

Sobre las plantas (flora)

La ANLA solicitó a la empresa:

- **Revisar y actualizar las medidas de las plantas**, como su altura y grosor, especialmente en áreas con vegetación secundaria (plantas que han crecido después de una intervención humana) y en bosques de Galería.
- **Ampliar la información sobre plantas protegidas** ("flora en veda") en zonas que no fueron incluidas inicialmente, como:
 - ✓ Orquídeas
 - ✓ Bromelias
 - ✓ Musgos (briofitos)
 - ✓ Líquenes
 - ✓ Helechos grandes (arborescentes)
 - ✓ Especies forestales valiosas
- **Ampliar zonas**: El estudio de las plantas protegidas debe realizarse también en áreas que no se habían incluido inicialmente, como:
 - ✓ Las carreteras que hacen parte del proyecto
 - ✓ Las zonas urbanas esparcidas
 - ✓ Los terrenos degradados o sin vegetación



IMPORTANT

Estos ajustes deben garantizar la representatividad del muestreo por ecosistemas, asegurando que **todos los ecosistemas que puedan verse afectados por el proyecto** estén bien representados en los estudios





Sobre los animales (fauna silvestre)

La ANLA solicitó a la empresa:

- **Revisar cómo el proyecto puede afectar el movimiento de los animales** entre diferentes zonas verdes. Esto hace parte del componente de fragmentación y conectividad.
- **Corregir y precisar dónde se hicieron los estudios de animales** fuera del área de influencia del proyecto.
- **Ajustar la clasificación de las coberturas vegetales**, reemplazando la categoría de “vegetación secundaria baja” por “vegetación secundaria alta” cuando corresponda. Asimismo, caracterizar los puntos y transectos de muestreo que se encuentren fuera del área de influencia definida para los medios físico, biótico y de paisaje, de acuerdo con la relevancia de los impactos identificados.



Toda esta información deberá incorporarse en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), sus anexos técnicos y en el Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG), conforme a la normatividad ambiental vigente y a los criterios de representatividad exigidos por la ANLA.

Medio Socioeconómico

El medio socioeconómico comprende a **las personas, comunidades y actividades humanas** que podrían verse afectadas por el desarrollo del proyecto

Se pidió a la empresa **ampliar la información sobre la infraestructura social** ubicada en los predios donde se desarrollará el proyecto. Esto incluye:

- | | |
|-------------------|---|
| ✓ Escuelas | Viviendas |
| ✓ Corrales | Jagueyes (pozos de agua o estanques) |
| ✓ Cultivos | |



La información debe incluir la **infraestructura reciente o construida después** de que se realizaron los primeros estudios del proyecto, con el fin de contar con un diagnóstico actualizado.

4. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

La zonificación ambiental es el proceso mediante el **cual se identifica la sensibilidad del territorio frente a las actividades** que desarrollará el proyecto.

Su objetivo es reconocer qué zonas del área de influencia son más frágiles o susceptibles a los impactos ambientales, para orientar las medidas de manejo y protección.



En la reunión de información adicional (RIA), la ANLA solicitó a la empresa **ampliar el análisis de la zonificación ambiental**, incluyendo toda el área de influencia definitiva del proyecto, la cual debe coincidir con los límites veredales de las unidades territoriales previamente identificadas, estas son:

Municipio	Unidad territorial
Chinú	Vereda Mahoma
	Vereda Paleta
	Vereda El Recreo
	Vereda Las Tangas
	Corregimiento Santa Rosa
	Corregimiento los Ángeles
	Corregimiento La Panamá
Sahagún	Vereda Rincón Grande
	Corregimiento las Llanadas



5. DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

En relación con la **solicitud de aprovechamiento forestal único**, se pidió a la empresa titular ajustar, aclarar o actualizar la información sobre:

- ✓ Las áreas específicas donde se requiere la tala o remoción de árboles,
- ✓ El censo forestal realizado en 2022,
- ✓ Los certificados que identifican las especies y el origen de las plantaciones.

Esta información debe incluirse en el Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG), en los documentos y anexos, y en el Formulario Único Nacional (FUN).

6. EVALUACIÓN AMBIENTAL

La ANLA solicitó **complementar y ajustar el análisis de los impactos acumulativos, sinérgicos y residuales** del proyecto, respecto a la superposición de proyectos y teniendo en cuenta lo solicitado en los requerimientos de Descripción del proyecto, Área de influencia, Caracterización del área de influencia, Zonificación Ambiental y Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales.



- **Impactos acumulativos:** son los efectos que se *suman* con el tiempo por la realización de distintas actividades o proyectos en un mismo territorio.
- **Impactos sinérgicos:** son los efectos que se *intensifican* cuando dos o más factores se combinan, produciendo un impacto mayor que el de cada uno por separado.
- **Impactos residuales:** son los efectos que *permanecen en el ambiente*, incluso después de aplicar medidas para reducir o controlar los daños.



Además, ANLA pidió actualizar las actividades correspondientes en el Capítulo 8 (Evaluación Ambiental) y en la matriz de impactos, de acuerdo con lo descrito en el Capítulo 3 (Descripción del Proyecto).

Medio Socioeconómico

Se recomendó **ajustar la descripción y la forma de evaluar el impacto denominado “generación de expectativas en la población”**, dado que este aspecto tiene una alta relevancia para las comunidades del territorio. Esta solicitud se fundamenta en lo identificado durante la visita de evaluación, en la cual las comunidades expresaron que la presencia del proyecto ha generado expectativas elevadas frente a posibles beneficios y oportunidades.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL

La ANLA solicitó **revisar y completar la estimación de los impactos positivos y negativos del proyecto**, para tener una valoración más completa de cómo podrían afectarse los servicios ecosistémicos del territorio (por ejemplo, el agua, el suelo o la biodiversidad).

Una vez hechos estos ajustes, también se **debe actualizar el análisis de costo-beneficio**.

8. PLAN DE COMPENSACIONES DEL COMPONENTE BIÓTICO

El equipo evaluador ambiental de ANLA solicitó **ajustar los objetivos, el alcance y las metas del plan de compensación**, para que quede clara su finalidad, incluyendo aspectos clave de la biodiversidad como su composición, estructura y función.

Estos ajustes deben estar alineados con las acciones, los indicadores y el cronograma propuesto.

También se pidió **revisar y definir con mayor precisión qué se va a compensar y en qué cantidad**, teniendo en cuenta los cambios realizados en la descripción del proyecto y el uso de recursos naturales.

La empresa debe completar el contenido del plan conforme a estos ajustes y en cumplimiento de lo indicado en el numeral 5.4.1 del Manual de Compensaciones del Componente Biótico (MADS, 2018).



9. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

El **Plan de Gestión del Riesgo** busca **prevenir, reducir y atender** los posibles riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto.



La ANLA solicitó incluir el **análisis del riesgo por inestabilidad en las ZODME** (Zonas de Disposición de Material Sobrante de Excavaciones). Esto incluye:

- Identificar y caracterizar el riesgo,
- Definir medidas para monitorearlo y reducirlo,
- Explicar cómo se atendería en caso de que ocurra.

Esta solicitud se hace porque el Plan de Gestión del Riesgo debe cubrir todas las actividades del proyecto, y en este caso no se había tenido en cuenta la construcción y operación de las ZODME.

Por eso, se pide que este escenario se incluya en las tres etapas del plan:

- ✓ Conocimiento del riesgo,
- ✓ Reducción del riesgo y
- ✓ Manejo de emergencias.

Estas acciones deben implementarse conforme a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017.



GLOSARIO

Área para maniobras: es un espacio específico y puntual dentro del área de intervención del proyecto destinado a permitir las operaciones necesarias para el movimiento controlado de maquinaria y vehículos pesados. Esta zona está destinada a facilitar operaciones específicas como giros, retrocesos, carga y descarga de materiales, acople de remolques y parqueo temporal de maquinaria o vehículos.

Esta zona no está diseñada para el tránsito continuo, sino para apoyar maniobras operativas localizadas, por lo que se ubica estratégicamente cerca de las vías de acceso, como punto logístico, de forma que facilite las operaciones sin interferir con las vías de acceso ni de circulación interna.

Medio: División general que se realiza del ambiente para un mejor análisis y entendimiento de este. En el contexto de los estudios ambientales corresponde al abiótico, biótico y socioeconómico.

Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG): Corresponde al modelo de almacenamiento de información geográfica, cartográfica, alfanumérica, metadatos y mapas que estableció Minambiente con el fin de facilitar la gestión y análisis de la información geoespacial asociada a los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento ambiental.

Movimiento de maquinaria: Actividad que se desarrolla en áreas específicas correspondiente a corredores internos del proyecto, para el tránsito continuo de vehículos y maquinaria, permitiendo conectar los accesos con las áreas operativas, de almacenamiento y montaje.

FUN: Formato único Nacional de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y productos forestales no maderables.



**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**



www.anla.gov.co

 **Facebook**
@ANLACol

 **X**
@ANLA_Col

 **Instagram**
ANLA_Col

 **Youtube**
@ANLA_Col - Autoridad
Nacional de Licencias
Ambientales

 **LinkedIn**
Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales

 **Tik Tok**
anla_col